



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

24833

*Procedimiento Ordinario 0001145/-Y. Sobre Otras Materias.*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

**ESTIMAR PARCIALMENTE** la demanda formulada por Dña. MARÍA FELIU SAGRERAS contra PROMOCIONES PORRERAS COTA 90 S.L., **condenando** a la demandada a que en plazo de seis meses dé cumplimiento íntegro a la prestación consistente en ejecución y finalización de las obras en la vivienda y trastero sitos en la Calle Dulzura esquina Calle des Vent de Porreres con todos los elementos y calidades estipulados contractualmente, y para el supuesto de que no procediera a cumplir en tales términos y plazo, se la condena al pago de la suma de 75.345'36 euros en concepto de prestación por equivalencia. **Se condena** asimismo a Promociones Porreras Cota 90 S.L. a abonar la suma total de 35.490 euros en concepto de penalización acordada contractualmente y que se ha generado por el retraso en la entrega.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PROMOCIONES PORRERAS COTA 90 SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a diez de Diciembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

